

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.872/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 33 y la anulación parcial de los expedientes número 6 y 3 del vigente presupuesto, y que resulta del siguiente tenor:

- Primero: Acordar la anulación parcial por cambio de destino de las modificaciones de crédito por suplemento de crédito número 6 y 3 del vigente presupuesto por los importes no gastados con cargo al superávit de 2014, en los siguientes importes y aplicaciones:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
4540.63101	Caminos Vecinales-San Fernando	65.339,24
4540.63102	Caminos Vecinales-Quiros	25.543,45
1530.61902	Vías Públicas-Vaguada de la Paloma	83.997,01

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
87000	Para Gastos Generales	174.879,70

- Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255.906,94 €, con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Denominación	Importe
3400.63201	Deportes-Obras en Pistas Deportivas Superávit	18.839,85
3400.63201	Deportes-Obras en Pistas Deportivas Superávit	14.219,28
1530.63103	VVPP-Obras con cargo a Superávit. Camino Nuevo	219.408,33
1610.63103	Agua y Alcantarillado-Obras Superávit. Acometida calle Córdoba	3.439,48
TOTAL		255.906,94

Financiado con cargo al superávit de 2014 por importe de 255.906,94 euros según se acredita con el informe de Intervención que se adjunta al expediente no existe el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación, siendo gastos inaplazables y prioritarios debiendo gastarse el superávit presupuestario de 2014 en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Disposición Adicional 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montoro a 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.